

RESOLUCIÓN No.

17 FEB. 2011

(000142)

“Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias de la Educación”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ENFASIS EN CIENCIAS SOCIALES**, el día 16 de diciembre del año 2005, según consta en el Acta No. 007, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, a la señora **KATERINE MEJIA FLOREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.712.321 expedida en Palmar de Varela (Atlántico).

La señora **KATERINE MEJIA FLOREZ**, mediante escrito de fecha 1 de febrero de 2011, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **EXTRAVÍO**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Copia del Acta de grado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$56.600.
- Denuncia por pérdida.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **ROBERTO A. HENRIQUEZ NORIEGA**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N° 6527 del Libro 02-A, Folio 81, con fecha de radicación 16 de diciembre de 2005.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ENFASIS EN CIENCIAS SOCIALES**, a la Señora **KATERINE MEJIA FLOREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.712.321, expedida en Palmar de Varela (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro**

000142

001-D, Registro 324, Folio 9, Acta No. 007, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, **17 FEB. 2011**



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó:  Enrique Cabarcas Márquez